

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 098 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTO:

El expediente N° 4923528 y Documento N° 8008837, que contiene el Oficio N° 0103-2025-GRA/GRS/GR-DEPS de fecha 04 de marzo del 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicita la aprobación del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Región Arequipa" y ejecución del Curso "Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en Instituciones Educativas, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de Salud".

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que en el artículo 4° menciona que es la entidad rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuenta con autoridad técnica normativa a nivel nacional, dictan las normas y establecen procedimientos relacionados con su ámbito de competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público en las que se establecen las reglas para la capacitación y la evolución del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo a la Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables"; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal ( e ) "Promover hábitos de vida saludable"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa;

Que, de acuerdo a la Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, Ley N°30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Plan Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora al Seguro Integral de Salud, Ley N°31540 Ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la política nacional de salud bucal, Decreto Supremo N°014-2022-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), Decreto Supremo N°176-2019-PCM, que crea la "Comisión Multisectorial de Educación en Entorno Saludable y Sostenible", Decreto Supremo N°017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, Resolución Ministerial N°030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral por

Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI), Resolución Ministerial N°195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica", Resolución Viceministerial RVM N°076-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la Alimentación Saludable y la Gestión de Quioscos, Cafeterías y Comedores Escolares de Educación Básica", Resolución Ministerial N°1353-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Guías Alimentarias para la Población Peruana", Resolución Ministerial N°366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú", Resolución Ministerial N°209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud", Resolución Ministerial N°720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú", Resolución Ministerial N° 033-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en Instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una Alimentación Saludable", Resolución Viceministerial N°0006-2012-ED, Resolución Ministerial N° 412-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de caries dental en niñas y niños";



Que, la Red de Salud Aplao con R.D. N°086-2025/RSAPLAO/GRA-DIRECC-OA-RR.HH, Red de Salud Camaná – Caravelí con la R.D. N°48-2025-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, Red de Salud Islay con la R.D N°006-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI y Red de Salud Arequipa – Caylloma con R.D N°083-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-P.S, Redes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, han aprobado debidamente sus planes de "Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de las Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria para Promover Estilos de Vida Saludable", en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de Salud;

Que, como aparece en el documento de vistos, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicita la aprobación del "Plan Regional de Fortalecimiento de capacidades a docentes de las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria, para promover estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de Salud", en la Región Arequipa y ha programado la ejecución del curso "Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en Instituciones Educativas, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de Salud" considerándose la metodología, contenido, cronograma, metas e indicadores, así como los criterios para la certificación;

Que, es política de la Gerencia Regional de Salud - Gobierno Regional Arequipa, promover la formación, capacitación y el desarrollo de los Recursos Humanos y articular los servicios de salud en la Docencia Investigación y Proyección a la Comunidad, así como autorizar y auspiciar eventos académicos, que contribuyan al desarrollo de capacidades y competencias de sus participantes;

Que, el mencionado plan tiene por objeto general, garantizar el cumplimiento del Indicador de compromiso de mejora "Fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas del nivel inicial, primaria y secundaria para promover estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud" y cuyo ámbito de aplicación será desarrollado en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a través de sus respectivas Redes de Salud,

Que en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2025;

Estando a las consideraciones expuestas por el responsable de la Unidad de Capacitación y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD, EN LA REGIÓN AREQUIPA 2025", el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.**



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 098 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

-3-

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR la realización del curso “PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD – 2025”

**ARTICULO TERCERO.** - DESIGNAR como los responsables de la implementación y organización del Presente Plan a:

- La Coordinadora de Educación para la Salud y la Coordinadora de Capacitación y Desarrollo de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.
- Responsables de Promoción de la Salud de Instituciones Educativas y Unidad de Capacitación de las Redes de Salud: Arequipa Caylloma, Camaná – Caravelí, Castilla – Condesuyos – La Unión e Islay
- Especialistas de Educación de la GREA y Especialistas de Educación de las UGELES del ámbito de la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que la Coordinadora de Educación para la Salud de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, una vez concluido el evento emita los siguientes documentos impresos y virtuales:

- Informe del desarrollo de la acción de capacitación
- Relación del registro de participantes
- Resultados de la evaluación de los participantes

**ARTICULO QUINTO.** – DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución Gerencial Regional a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar la coordinación con la Oficina de Estadística, el Responsable del Portal de Transparencia de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD para la publicación de la presente Resolución y los Anexos en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los DIECIACHO (18) días del mes de Marzo (03) del año 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

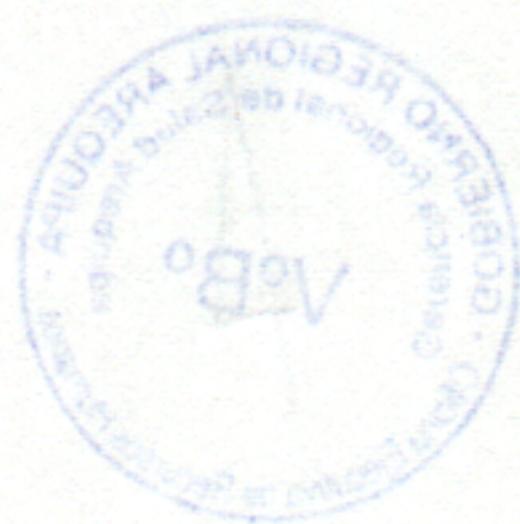


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DR. RAFAEL GALLEGO RAMOS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 37184 - RNE. 28063

RGR/LBP/MCC/CLLE/DRV

CELESTE DE MELLO, MARIA

BRASIL - 180



CELESTE DE MELLO, MARIA

REGIMENTAL ARSENAL

Vila das

